En el último extremo de la órden del dia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente adoptado en sesión de veinte del pasado Julio para mostrarse parte en causa en el sumario que se instruye en el Juzgado de Instrucción de Granollers con motivo del atropello y lesiones causados al Celador del Servicio de Agua potable D. José Mazuelos Fernández, por un auto marca Citroen que circulaba por la calle Jaime I, carretera de Barcelona a Ribas, en dirección Granollers a Barcelona, el dia tres del próximo mes de julio, al objeto de poder exigir la indemnización de daños y perjuicios que procedan.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veinte y cuatro horas con las voces de Arriba España, de la que se estiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Antonio Fuster

Pedro M. Montañá

Ramón Vepre

Emilio Calvo

José Sans

José Edo Aguilar

M. Esteban
Srio.

En la villa de Mollet a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. Siendo las veinte horas treinta minutos se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde sustituto D. Antonio Fuster Barta, concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Placido Moreno Mas y D. Pedro M. Montañá Clazers y los Concejales D. Antonio Vi-

llar Montoro, D. Ramón Negre Pou, D. José Giralt Font, D. Enrique Creus Subirá y D. José E. Aguilar Vilaró, asistidos del Secretario accidental de la Corporación.

Abierta la sesión y leído el borrador del acta de la anterior fué aprobado.

Es leído un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo rectificaciones a las tarifas incluidas en la Ordenanza fiscal núm. 17 reguladora de los derechos por servicios en el cementerio, en la parte referente a los precios de las concesiones a perpetuidad de las diversas clases de nichos. El Sr. Presidente expone a los reunidos que en vista de la diversidad de criterios con que el público prefiere las diversas clases de nichos existentes en el Cementerio, el encargado del Negociado formuló una propuesta de rectificación de tarifas la cual, aceptada por la Comisión de Hacienda, se somete a aprobación del Ayuntamiento Pleno.

Discutida detenidamente la variación propuesta, el Ayuntamiento Pleno acuerda prestarle su conformidad, y que siga el trámite reglamentario para que el texto de la Ordenanza pueda ser aplicado a partir del próximo ejercicio.

El Sr. Presidente sugiere a los reunidos la conveniencia de discutir si sería pertinente o no, la implantación de un arbitrio anual en concepto de conservación del recinto del Cementerio, al objeto de que el Ayuntamiento se resarciera en parte de los gastos que origina el mantenimiento del servicio. Con la venia de la Presidencia el Asesor Técnico de Intervención expone las dificultades de orden contable que un arbitrio de tal naturaleza crearía, tales como la progresiva acumulación que a lo largo de los años se ocasionaría por el papel que iría quedando pendiente de cobro; la dificultad de percibir el arbitrio de personal con domicilio fuera del término; e incluso la dificultad que habría en percibir el arbitrio de contribuyentes domiciliados en el término a los que no se les podría cobrar el arbitrio hasta el momento en que requieran un servicio; con todo lo cual se originaría una desigualdad de trato

quer habría contribuyentes que pagarían puntualmente cada año, en cambio otros pagarían en el momento de requerir algún servicio, exponiendose además el Ayuntamiento a que se le alegara prescripción de créditos, cuando el número de anualidades cuyo cobro se verificara excediera de cinco. Se promueve un amplio cambio de impresiones y después de detenida discusión, vista la importancia harto escasa que en relación con el montante del Presupuesto podría representar la implantación del arbitrio, se acuerda no ha lugar.

El Sr. Asesor Técnico de Intervención manifiesta a los reunidos que ha estudiado el contenido actual de las ordenanzas fiscales vigentes, y con la venia de la Presidencia expone a los reunidos las modificaciones que deberían discutirse.

En lo referente al servicio de aguas se expone por el mismo la conveniencia de aumentar en una pequeña cantidad las tarifas del suministro por contador; los reunidos después de detenida discusión, acuerdan no es momento oportuno de hacer ningún aumento, entendiendo que lo procedente, al objeto de un mejor rendimiento del servicio, es emprender rapidamente la labor de supresión de los 166 afores existente en la actualidad.

En relación con el nuevo servicio municipal de lavaderos públicos, el Sr. Asesor Técnico de Intervención recaba del Ayuntamiento Pleno se manifieste acerca de si el servicio debe ser gratuito o devengando tasa, ya que en este último caso debe procederse a la confección de la ordenanza fiscal correspondiente. Se promueve un amplio cambio de impresiones y el Sr. Alegre manifiesta que entiende no procede el devengo de tasa por el uso del servicio, ya que ello comportaría para el Ayuntamiento la obligación de tener persona idonea al cuidado y vigilancia del servicio, y por tanto comportaría unos gastos de personal y material de los que nunca podría resarcirse el Ayuntamiento. No obstante entiende que como solución más viable y conveniente a los intereses del Municipio, podría procederse, previo estudio, a celebrar una subasta para la concesión del servicio a

*Rúbrica del Alcalde,*

un arrendatario, el cual pagaría un cánon anual corriendo los gastos de mantenimiento y conservación así como los posibles ingresos, de su cuenta. El Ayuntamiento acuerda no procede devengo de tasa por el servicio, y que la propuesta del Sr. Nege pase a estudio de la Comisión de Hacienda.

Finalmente el propio Asesor técnico de Intervención dá cuenta a los reunidos de las principales características del arbitrio con fines no fiscales sobre fincas deficientemente construidas, exponiendo las diversas modalidades que a su juicio pueden implicar tal deficiencia de construcción. Previa discusión del asunto se acuerda no ha lugar a innovar nada al respecto.

La Presidencia expone a los reunidos que la Diputación provincial de Barcelona pasó aviso para que con la posible urgencia pasara por la sección administrativa de dicha Corporación provincial, el Sr. Alcalde o Secretario al objeto de tratar sobre la proyectada carretera de Gallecbs. Y informa que con el Sr. Alcalde titular, Sr. Maurell, convaleciente ya de su accidente, realizó la visita en cuestión siendo allí informados que la Diputación provincial, antes de aprobar la subasta de las obras en proyecto, requería a los Ayuntamientos para que estos ratificaran su ofrecimiento de colaboración, por las variantes que se daban en la financiación de las obras. Añade que cuando se inició el proyecto en el año 1.929, el Ayuntamiento de Mollet ofreció colaborar con el 31'34 % del importe total de las obras y que al quedar incluido el proyecto en cuestión en el Plan preferente de la Diputación del año 1.930, esta aportación era de un 2'8 y pico por 100, en virtud de la aportación estatal que cubría el resto del total importe de la obra, quedando la Diputación provincial libre de aportación alguna aunque era ella la encargada de llevarla a cabo. El proyecto fué devuelto al Ayuntamiento de Mollet para resolver la cuestión del paso a nivel del ferrocarril de Barcelona a Puigcerdá, y hasta el año 1.935 no fué remi-

tido de nuevo a la Diputación provincial solicitando que la modificación a practicar fuera realizada por los técnicos de aquella Corporación. Sobrevino el Movimiento Nacional, pasaron los años de trinchera, hasta que el Ayuntamiento remitió el nuevo proyecto en que se preveía el paso superior a la línea del ferrocarril y un ancho de carretera de ocho metros reglamentarios, en lugar de los seis metros del primitivo proyecto. Esta variación del proyecto, los años transcurridos y las circunstancias por las que atravesó la Nación en que en el campo económico se manifestó acentuadamente la tendencia inflacionista, motivaron que la aportación municipal que en aquellos tiempos hubiera sido del orden de las 50 o 60.000 pesetas, pasaran a rayar en el momento actual y a base del mismo tanto por ciento la cifra de 700 u 800.000 pesetas. Esta circunstancia fué la que aconsejó a la Corporación provincial a requerir a los Ayuntamientos su conformidad, agregando que la aportación estatal prevista en aquel Plan Preferente había desaparecido y que ésta tenía que hacerla la Diputación provincial. Atendidas las circunstancias expuestas, la Diputación provincial interesó de los Ayuntamientos que se hallaban en tal caso, a que su contribución a las obras fuera del 20 %, a pagar en plazos anuales por espacio de 20 años. Añade el Sr. Fuster que la representación municipal aludida hizo activas gestiones para reducir la aportación municipal, cerca del Jefe administrativo y Ponente de Obras Públicas de la Diputación, respectivamente, logrando no sin hallar fuerte resistencia, que la Corporación provincial aceptara el 15 % de aportación municipal, a pagar en 15 años. Manifiesta, además, que había convocado el Pleno del Ayuntamiento con urgencia porque en la Diputación habían informado que de tener el acuerdo municipal en el día de mañana, en que la Corporación provincial celebra reunión de Pleno, la subasta de las obras sería aprobada y se iniciarían éstas probablemente antes de fin de año.

En vista de las anteriores manifestaciones, el Ayunta-

miento, tras un cambio de pareceres, por unanimidad acuerda:

1º.- Hacer ofrecimiento a la Diputación provincial, con relación a la proyectada carretera de Mollet a Gallecha, de la aportación municipal del 15 por ciento del importe de las obras a pagar en 15 anualidades iguales, o sea la cantidad de 379.793'92 ptas. a abonar a razón de 25.319'60 ptas. anuales.

2º.- Facultar a la Diputación Provincial para que anualmente se reintegre de la correspondiente cuota municipal, deduciendo su importe de la cantidad que la Diputación Provincial debe abonar a este Ayuntamiento en concepto de arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana.

3º.- Ceder a la Diputación Provincial los terrenos necesarios para la construcción y conservación de la carretera de Mollet a Gallecha completamente libres de cargas."

En relación con el expediente relativo a la construcción de una cloaca en las calles de Lérida y Vicente Plantada, visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas de completa conformidad con el proyecto elaborado para la mencionada construcción, acuerda por unanimidad aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto municipal y pliego de condiciones para la construcción de una cloaca en las calles Lérida y Vicente Plantada.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión a las veintiuna horas cincuenta minutos con las voces de Arriba España, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario accidental de que certifico.

Pedro M. Montáñez